PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8618255 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario Y Turístico Sena Regional Antioquia
TIPO DECONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8618255 de 2025
OBJETO	Contratar la compra e instalación de aires acondicionados para el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico del sena
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	24/11/2025
FECHA DE INICIO	01/12/2025
PLAZO INICIAL	30 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/12/2025
RAZÓN SOCIAL	JD AIRES INGENIERIA
CC o NIT	900.568.792-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1075249474
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en el Municipio de Apartadó y se tendrá para todos los efectos legales y contractuales esta ciudad como sede del proceso contractual.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($406.000.000)

FORMA DE PAGO	El Sena cancelará el valor contractual en pesos colombianos, mediante un pago único, que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el estudio previo y ejecutado el servicio descrito en el objeto, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad y recibido a plena satisfacción por el supervisor del contrato, quien expedirá el informe de ejecución o avance parcial o final, según el caso, para efectos de pago. Además, deberá anexarse Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser

	discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14225 16 de septiembre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	416525 del 26 de noviembre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Quinientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y nueve ($552.971.139)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	Quinientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y nueve ($552.971.139)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Quinientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y nueve ($552.971.139)
SUPERVISOR	Jony Alexis Guerrero Pulido
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Angelica María López Legarda - Anderson Serna Salazar
MODIFICACIÓN NRO. 1	Del 11 de diciembre de 2025 por valor de ciento cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y nueve pesos $146.971.139
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	14225 16 de septiembre de 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	416525 26 de noviembre de 2025
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la CO1.PCCNTR.8618255 del 2025 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	SI	Se verificó que los equipos suministrados e instalados cumplen plenamente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y documentos contractuales, en cuanto a capacidad, características eléctricas, eficiencia energética, condiciones de instalación y funcionamiento.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	SI	Se constató que el contratista dio cumplimiento integral a los ofrecimientos técnicos y económicos presentados en su propuesta, evidenciándose coherencia entre lo ofertado y lo ejecutado durante el desarrollo contractual.
3. El proponente deberá asumir todos los costos de importación (si aplica), embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.	SI	Se evidenció que el contratista asumió la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, embalaje, instalación, materiales, herramientas y demás actividades requeridas, sin generar erogaciones adicionales para la Entidad.
4. Entregar productos de excelente calidad, libre de	SI	Los equipos entregados fueron recibidos en óptimas

defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del Producto		condiciones, libres de defectos, daños o imperfecciones, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad exigidos contractualmente.
5. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las actividades y obras.	SI	Durante la ejecución contractual se aplicaron procedimientos y controles técnicos orientados al aseguramiento de la calidad, garantizando que las actividades de suministro e instalación se desarrollaran conforme a las condiciones pactadas.
6. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por el SENA para la ejecución del objeto contractual	SI	El contratista realizó revisión y análisis previo de los planos, informes y especificaciones técnicas suministradas por el SENA, lo que permitió una correcta ejecución del objeto contractual y adecuada adaptación a las condiciones locativas de las sedes intervenidas.
7. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.	SI	Se evidenció seguimiento permanente a las condiciones técnicas y operativas del proyecto, manteniendo control sobre aspectos que pudieran afectar la calidad, los costos y los plazos establecidos.
8. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las actividades en relación con su avance, calidad y costo.	SI	El contratista implementó mecanismos de seguimiento y reporte del avance de las actividades, permitiendo a la supervisión verificar en todo momento el estado de

		ejecución, calidad y cumplimiento del cronograma.
9. Mantener a su costo el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones.	SI	La ejecución fue realizada por personal técnico calificado y competente, en número suficiente para garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales.
10. Presentar un plan de trabajo antes de iniciar las actividades	SI	Se presentó oportunamente el plan de trabajo y cronograma de actividades antes del inicio de la ejecución, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión.
11. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las actividades contractuales en forma permanente o temporal.	SI	Durante el desarrollo de las actividades se dio cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, evidenciándose el uso de elementos de protección personal, señalización preventiva y adopción de medidas de control de riesgos.
12 atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de las actividades contractuales, hasta que queden debidamente resueltos	SI	El contratista atendió de manera oportuna los requerimientos jurídicos y administrativos efectuados por la Entidad, no quedando reclamaciones ni actuaciones pendientes al momento del cierre contractual.
13. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los	SI	No se presentaron daños a terceros ni situaciones derivadas de incumplimiento contractual. Las pólizas exigidas se

daños que se deriven del incumplimiento del contrato.		mantuvieron vigentes durante el plazo de ejecución.
14. Llevar registro completo del equipo, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros que sean ingresados a la institución.	SI	Se entregó registro detallado de los equipos ingresados e instalados, incluyendo marca, modelo, número de serie, capacidad, potencia y demás características técnicas relevantes.
15. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las actividades de instalación de los aires, el contratista, y el supervisor efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.	SI	Se ejecutaron todas las actividades complementarias necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. Al finalizar, se realizó visita conjunta de inspección entre contratista y supervisor, verificando el adecuado estado y funcionamiento de las instalaciones.
16. El CONTRATISTA queda obligado y asume el tratamiento de los residuos producidos en el desarrollo de las actividades, debiéndose ajustar a lo estipulado en la legislación colombiana.	SI	Los residuos generados durante la ejecución fueron recolectados y gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente en Colombia, garantizando disposición adecuada y orden en las áreas intervenidas.
17. El CONTRATISTA queda obligado a cubrir todos los equipos de oficina que estén expuestos a los trabajos a ejecutar y/o estén en riesgo de recibir residuos polvo, o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, para	SI	Durante el proceso de instalación se protegieron debidamente los equipos y mobiliario institucional expuestos, evitando afectaciones por polvo o materiales derivados de la actividad.

protegerlos durante el desarrollo del montaje e instalación.		
18. Todas las actividades sin excepción deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad.	SI	El contratista presentó informe técnico detallado que incluye registro del antes, durante y después de la instalación, soportando las actividades ejecutadas para efectos de verificación, liquidación y pago.
19. El contratista deberá presentar un certificado de instalador expedida por parte del fabricante o distribuidor autorizado.	SI	Se aportó certificado vigente de instalador autorizado expedido por el fabricante o distribuidor autorizado, acreditando la idoneidad técnica del personal encargado de la instalación.
20. El contratista deberá entregar los equipos de aires acondicionados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y realizar la instalación de los mismos asumiendo todos los costos directos e indirectos que de la instalación se genere junto con los repuestos y elementos que se requiera para tal actuación	SI	Los equipos de aire acondicionado fueron suministrados e instalados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, incluyendo todos los elementos, accesorios y repuestos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento, asumiendo el contratista la totalidad de los costos asociados.
21. El contratista deberá entregar los manuales de usuario, guías de operación y documentación técnica necesaria para el adecuado uso y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado. Además, debe capacitar al personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y	SI	Se entregaron manuales de usuario, guías de operación y documentación técnica en idioma español, así como se realizó capacitación al personal designado del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico para el adecuado manejo y

Turístico en el manejo de los equipos y en las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los mismos		mantenimiento preventivo de los equipos.
22. El contratista deberá realizar un informe detallado de la instalación, incluyendo pruebas de funcionamiento y ajuste de los equipos, para asegurar que cumplen con las especificaciones contractuales y los estándares de calidad requeridos	SI	Se presentó informe detallado de instalación que incluyó pruebas de funcionamiento, mediciones eléctricas, ajustes y verificación de parámetros operativos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.
23. El contratista debe garantizar la seguridad en el sitio de trabajo, utilizando señalización adecuada, protecciones y equipos de seguridad para el personal que realice las instalaciones, de acuerdo con las normativas de seguridad industrial y laboral.	SI	Se garantizó la seguridad en el sitio de trabajo mediante señalización adecuada, uso de protecciones y equipos de seguridad industrial, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
24. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que se deriven de defectos de fabricación o fallos de los equipos durante el período de garantía establecido.	SI	El contratista otorgó garantía sobre los equipos suministrados y se comprometió a realizar el mantenimiento preventivo y atender posibles fallas derivadas de defectos de fabricación dentro del período establecido.
25. El contratista debe entregar los planos actualizados de ubicación de los equipos de aire acondicionado y las redes eléctricas, reflejando de	SI	Se entregaron planos actualizados de ubicación de los equipos y redes eléctricas, reflejando con precisión la instalación ejecutada en cada una de las áreas intervenidas.

manera precisa la instalación realizada en cada área.		
26. El contratista debe entregar el informe de cargas eléctricas de las sedes donde se realicen las instalaciones, asegurando que las redes eléctricas sean adecuadas para soportar la carga adicional generada por los nuevos equipos de aire acondicionado.	SI	Se presentó informe técnico de cargas eléctricas de las sedes intervenidas, evidenciando que las redes eléctricas existentes soportan adecuadamente la carga adicional generada por los nuevos equipos instalados.
27. Se debe entregar los respectivos controles remoto de los equipos, con baterías incluidas y el respectivo soporte del mismo instalado.	SI	Se realizó entrega formal de los controles remotos correspondientes a cada equipo, con baterías incluidas y soportes debidamente instalados.
28. Manual de usuario y manual de instalación elaborado directamente por la compañía fabricante en idioma español	SI	Se entregaron manuales de usuario e instalación elaborados directamente por el fabricante en idioma español, garantizando información clara para la operación y mantenimiento.
29. El proceso de instalación debe incluir los elementos necesarios para garantizar el adecuado anclaje de los equipos de aire acondicionado tales como elementos de fijación, bases, ductos de desagüe, puesta a punto del equipo y posterior entrega en funcionamiento del equipo para su respectivo recibido a satisfacción por el SENA.	SI	La instalación incluyó bases, anclajes, elementos de fijación, ductos de desagüe, puesta a punto y pruebas finales, entregándose los equipos en funcionamiento y siendo recibidos a satisfacción por la Entidad.
30. Garantizar una adecuada conexión a tierra en el proceso de instalación (Toma de tierra,	SI	Se verificó la adecuada conexión a tierra de los equipos en el tablero eléctrico

en el tablero eléctrico disponible para la alimentación eléctrica)		correspondiente, garantizando condiciones seguras de operación.
31. El punto eléctrico de instalación deberá tener su totalizador independiente en el tablero eléctrico más cercano, que facilite su des energización. (La protección eléctrica sugerida por el fabricante, en su manual de instalación	SI	Cada punto eléctrico de instalación cuenta con totalizador independiente y protección eléctrica conforme a las recomendaciones del fabricante, facilitando su desenergización segura.
32. Entregar al SENA una ficha técnica u hoja de rutina de mantenimiento, en donde se evidencien las especificaciones técnicas del equipo, condiciones iniciales de funcionamiento, medidas de la variables eléctricas y mecánicas.	SI	Se entregó ficha técnica y hoja de vida de cada equipo, incluyendo especificaciones técnicas, condiciones iniciales de funcionamiento y registro de variables eléctricas y mecánicas.
33. El refrigerante requerido para los ajustes y balance de carga, serán proveídos por el contratista.	SI	El contratista suministró el refrigerante requerido para los ajustes y balance de carga, garantizando el correcto rendimiento y eficiencia del sistema instalado.
34. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	Se dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, ejecutando integralmente las actividades pactadas bajo los principios de calidad, responsabilidad y eficiencia, lo que permite emitir concepto favorable de cumplimiento para efectos de liquidación y cierre contractual.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

NOTA INTERNA. Se deben señalar las garantías tal y como aparecen en el contrato. Es procedente adicionar o suprimir filas según los amparos acreditados.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	61-44-101062326		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	28-11-2025		
FECHA APROBACIÓN	01-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/11/2025	30/06/2026	$81.200.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	24/11/2025	31/12/2028	$81.200.000
Calidad del servicio	24/11/2025	30/06/2026	$81.200.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/11/2025	30/06/2026	$81.200.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	61-44-101062326		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 2		
FECHA EXPEDICIÓN	11-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	11-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/11/2025	30/06/2026	$110.594.227.80
Pago de salarios y prestaciones sociales	24/11/2025	31/12/2028	$110.594.227.80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/11/2025	30/06/2026	$110.594.227.80
Calidad del servicio	24/11/2025	30/06/2026	$110.594.227.80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

3.2 Cumplimiento del objeto

Se da cumplimiento a lo señalado en el contrato No. CO1.PCCNTR.8618255 AÑO 2025 cuyo objeto CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, recibiendo los elementos a satisfacción.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales del contratista.

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.	Decreto 1076 de 2015- Medidas para el control de las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono	Fichas Técnicas	Precontractual
Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras	Declaración Juramentada firmada por el representante legal donde manifieste que no suministrará equipos y sistemas para la refrigeración y el aire	Precontractual

	de la capa de ozono	acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	
Se informa al contratista sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo.	Resolución 4 1012 de 2015 Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ)	Fichas Técnicas Etiqueta de eficiencia energética	Precontractual

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.			

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.			

* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ			

tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.			
Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	Decreto 1076 de 2015	Informe de la adecuada gestión de las sustancias refrigerantes y sus envases, y adecuada disposición de los residuos derivados de las actividades de instalación.	Contractual

Obligaciones SST del contratista.

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SGSST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 resolución 0312 de 2019.		Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 resolución 0312 de 2019.		Precontractual
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).	Resolución 4272 de 2021		Precontractual

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (SI APLICA) Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas., capacitación en el nivel.	Resolución 4272 de 2021		Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).	Resolución 4272 de 2021		Precontractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Resolución 4272 de 2021		Contractual
Análisis de trabajo seguro para alturas.	Resolución 4272 de 2021		contractual
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) previo al inicio del trabajo en alturas. - Permisos de trabajo en alturas	Resolución 4272 de 2021		contractual

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.		contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Decreto 1072 de 2015		contractual

3.1 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.2 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 12/12/2025 por parte del revisor fiscal se certificó que JD AIRES INGENIERIA, identificado con NIT. 900.568.792-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.3 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión 26/11/2025 al siguiente funcionario: Jony Alexis Guerrero Pulido

3.4 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuara dentro de los términos contemplados en el anexo al contrato

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 2025-12-26- se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.8618255 cuyo valor total, pagado es de $ 552.971.139.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
536090225	2025-12-26	464.681.629,41
536123125	2025-12-26	88.289.509,59

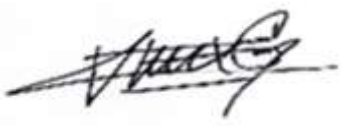
5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$406.000.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$146.971.139
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$552.971.139
Valor ejecutado	$552.971.139
Valor pagado	$552.971.139
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de julio de 2026



JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Designación de las supervisiones del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8618255 DE 2025
TIPOLOGÍA	COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA
VALOR	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($406.000.000) M/CTE.
PLAZO	30 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en el Municipio de Apartadó y se tendrá para todos los efectos legales y contractuales esta ciudad como sede del proceso contractual.
CONTRATISTA	JD AIRES INGENIERIA
CC o NIT.	900568792-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
SUPERVISOR DESIGNADO	JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO

En Apartadó – Antioquia, 01 de diciembre de 2025, entre los suscritos JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.989.470 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de supervisor y, de otra parte, JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.075.249.474 expedida en la ciudad de Neiva, en calidad de representante legal de JD AIRES INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 900.568.792-8, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	416525 del 26 de noviembre de 2025
Fecha de aprobación de las garantías	01 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	01 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO

Jorge Luis Garrido M

JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
1.075.249.474
REPRESENTANTE LEGAL JD AIRES INGENIERIA
jdaires@hotmail.es

Elaboró: Jony Alexis Guerrero Pulido – Coordinador Administrativo y Financiero

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo designar al supervisor del contrato y los posibles apoyos a la supervisión, indicado el alcance de la designación.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la designación que se requiera realizar para la supervisión de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que el negocio jurídico lo requiera o cuando existan cambios en la designación.
5) Su diligenciamiento se realiza tan pronto se suscribe el contrato y cada vez que haya modificación o cambio del supervisor.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente. Para todos los procesos desarrollados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o SECOP I, se debe hacer uso del formato y publicarlo en la plataforma en vista pública. En el caso de SECOP II la designación y notificación se realizará directamente en la plataforma. En todo caso, esta actividad es independiente de la designación que deberá realizar el Ordenador del gasto.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato se remite al supervisor o apoyo a la supervisión designado a través de Comunicación Interna junto con la copia del contrato, así como los anexos que se consideren pertinentes para ejercer de manera adecuada dicha función.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Apartadó Antioquia, 26 de noviembre de 2025

PARA Jony Alexis Guerrero Pulido - Angelica María López Legarda - Anderson Serna Salazar
DE Harold Eduardo Vélez Castro
ASUNTO Designación de supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8618255	JD AIRES INGENIERIA	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9073164&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO
Fecha: 2025.11.27 11:25:32 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO

Revisó: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada contratista
Elaboró: Natalia Restrepo Calvo – Contratista, Apoyo a contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHvamartin	VICENTE ANTONO MARTINEZ MESTRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950410	COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-26-4:11 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA	**Número de Compromiso:**	416525	**Valor Total:**	552.971.139,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900568792	**Tercero:**		JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.8618255	**Fecha:**	26/11/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-12-23	295725	464.681.629,41	0,00	1122925		536090225	2025-12-26	464.681.629,41	21.375.356,00	443.306.273,41	45790232759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	DS9869	13-01-01-DT	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA
2025-12-23	295825	88.289.509,59	88.289.509,59	1123325		536123125	2025-12-26	88.289.509,59	13.243.427,00	75.046.082,59	45790232759	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	DS9869	13-01-01-DT	REGISTRO DE IVA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8618255 DEL TERCERO JD AIRES INGENIRIA CON NIT 900568792 CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DS9869 CON TARIFA DEL 19%

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas